

---

FECHA: 30/07/2021  
EXPEDIENTE N°: 7413/2013  
ID TÍTULO: 4314755

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Propiedad Intelectual e Industrial por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### GENERAL

PRIMERO-Se solicita el cambio de denominación del título (1.1) y se modifica la denominación del título en todo el documento de la memoria. Se actualiza la Normativa de Permanencia del Estudiante como consecuencia, se producen cambios en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo pdf con la presente modificación junto con el histórico de modificaciones presentadas y se actualiza el apartado para su adaptación al nuevo plan de estudios que se presenta. (2) TERCERO- Se revisan y actualizan competencias con base en el nuevo plan de estudios presentado. CUARTO- Se modifica la denominación del título en los sistemas de información previa (4.1). Se modifica el apartado de requisitos y accesos de admisión. Se actualiza normativa de acceso y admisión. (4.2). Se actualiza la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos (4.4) QUINTO- Se modifica el apartado de acuerdo con el cambio en el plan de estudios, que se explica más detalladamente en el apartado 5.5. Se actualizan, además, textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad (gestión y planificación de la movilidad, etc.). Se aprovecha para matizar y actualizar las definiciones y/o denominaciones de algunas actividades formativas y sistemas de evaluación (5.1). Se modifican denominaciones de algunos sistemas de evaluación (5.4). Se modifica el plan de estudios: se actualiza e incluye la información correspondiente para cada una de las materias de acuerdo al nuevo plan de estudios propuesto (denominación de la materia y/o asignatura, ECTS materia y asignatura, asignación de competencias, contenidos por asignatura, resultados de aprendizaje y cómputo de horas de actividades formativas). Se añaden observaciones en la materia Trabajo Fin de Máster. (5.5). SEXTO- Se actualiza el apartado y las categorías académicas reflejadas en el desplegable de la sede electrónica del Ministerio conforme a la planificación del plan de estudios solicitada y al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas; Se mantiene el porcentaje de profesores doctores y el de profesores doctores acreditados, ambos respecto al total del claustro del máster (6.1); Se revisa y actualiza el apartado "Otros recursos humanos" para adaptarlo al VIII convenio de Universidades Privadas y a la realidad de UNIR y se incluyen los textos con los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. (6.2) SÉPTIMO - Se presenta una nueva redacción del criterio, que contiene la información actualizada de los medios materiales y servicios con los que actualmente cuenta UNIR (7). OCTAVO- Se actualiza el apartado únicamente para modificar texto donde se hace alusión a la denominación del máster (8.1) y se actualiza y amplía la información del apartado (8.2). NOVENO- Se actualizan los datos personales del Responsable y del Solicitante y, se actualiza correo electrónico a efectos de notificación (11.1,11.2 y 11.3).

#### 1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se solicita el cambio de denominación de la titulación de Máster Universitario en Propiedad

---

Intelectual y Derecho de las Nuevas Tecnologías por Máster Universitario en Propiedad Intelectual e Industrial. Se realiza el cambio de denominación a lo largo de todo el documento de la memoria.

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se producen cambios en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula "como consecuencia de la actualización de la Normativa de permanencia de UNIR.

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo pdf con la presente modificación junto con el histórico de modificaciones presentadas y se actualiza el apartado para su adaptación al nuevo plan de estudios que se presenta.

### 3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se revisan y actualizan competencias modificándose las competencias generales CG1, CG5, CG7, CG8 y CG9, en línea con el cambio de denominación de la titulación.

### 3.3 - Competencias específicas

Se revisan y actualizan las competencias modificándose las siguientes competencias específicas CE1, CE2, CE6, CE7, CE8, CE9, CE10, CE11, CE12, CE13, CE14, CE15, CE16, CE17 y CE18, en línea con el cambio de denominación de la titulación y con el nuevo plan de estudios.

### 4.1 - Sistemas de información previo

PRIMERO-Se solicita el cambio de denominación del título (1.1) y se modifica la denominación del título en todo el documento de la memoria. Se actualiza la Normativa de Permanencia del Estudiante como consecuencia, se producen cambios en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo pdf con la presente modificación junto con el histórico de modificaciones presentadas y se actualiza el apartado para su adaptación al nuevo plan de estudios que se presenta. (2) TERCERO- Se revisan y actualizan competencias con base en el nuevo plan de estudios presentado. CUARTO- Se modifica la denominación del título en los sistemas de información previa (4.1). Se modifica el apartado de requisitos y accesos de admisión. Se actualiza normativa de acceso y admisión. (4.2). Se actualiza la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos (4.4) QUINTO- Se modifica el apartado de acuerdo con el cambio

en el plan de estudios, que se explica más detalladamente en el apartado 5.5. Se actualizan, además, textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad (gestión y planificación de la movilidad, etc.). Se aprovecha para matizar y actualizar las definiciones y/o denominaciones de algunas actividades formativas y sistemas de evaluación (5.1). Se modifican denominaciones de algunos sistemas de evaluación (5.4). Se modifica el plan de estudios: se actualiza e incluye la información correspondiente para cada una de las materias de acuerdo al nuevo plan de estudios propuesto (denominación de la materia y/o asignatura, ECTS materia y asignatura, asignación de competencias, contenidos por asignatura, resultados de aprendizaje y cómputo de horas de actividades formativas). Se añaden observaciones en la materia Trabajo Fin de Máster. (5.5). SEXTO- Se actualiza el apartado y las categorías académicas reflejadas en el desplegable de la sede electrónica del Ministerio conforme a la planificación del plan de estudios solicitada y al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas; Se mantiene el porcentaje de profesores doctores y el de profesores doctores acreditados, ambos respecto al total del claustro del máster (6.1); Se revisa y actualiza el apartado "Otros recursos humanos" para adaptarlo al VIII convenio de Universidades Privadas y a la realidad de UNIR y se incluyen los textos con los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. (6.2) SÉPTIMO - Se presenta una nueva redacción del criterio, que contiene la información actualizada de los medios materiales y servicios con los que actualmente cuenta UNIR (7). OCTAVO- Se actualiza el apartado únicamente para modificar texto donde se hace alusión a la denominación del máster (8.1) y se actualiza y amplía la información del apartado (8.2). NOVENO- Se actualizan los datos personales del Responsable y del Solicitante y, se actualiza correo electrónico a efectos de notificación (11.1,11.2 y 11.3).

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica el texto de la normativa relativa a los requisitos y accesos de admisión.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reonomiento de créditos

Se actualiza el texto de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifican los textos del PDF del apartado 5.1 de acuerdo con los cambios realizados en el plan de estudios. Los cambios en el plan de estudios se explicarán con detalle en el apartado 5.5. Se actualizan textos y tablas de los diferentes subapartados como la planificación y la gestión de movilidad y el procedimiento de coordinación académico-docente. Se modifica la definición de la actividad formativa "Tutorías TFM" como

consecuencia de solicitar la inclusión de la posibilidad de realización del Trabajo Fin de Máster de manera grupal. Se actualizan las definiciones de los criterios de la evaluación continua y se modifican los sistemas de evaluación relativos al Trabajo Fin de Máster. Se actualizan definiciones de los siguientes sistemas de evaluación: "Participación del estudiante", "Trabajos, proyectos y/o casos" y "Test de autoevaluación". Se actualiza la denominación del sistema de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, foros)".

#### 5.4 - Sistemas de evaluación

Se actualiza la denominación del sistema de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, foros)" que pasará a denominarse "Participación del estudiante". Se incluyen nuevas denominaciones correspondientes al Trabajo Fin de Máster: "Evaluación del contenido del TFM" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del TFM".

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se solicita modificar el apartado de acuerdo con el nuevo plan de estudios: o Materia 1: Derecho de Propiedad Intelectual e Industrial. Aumenta su carga crediticia de 12 ECTS a 18 ECTS. Cambia su denominación de "Derecho de Propiedad Intelectual (IP LAW)" a "Derecho de la Propiedad Intelectual e Industrial". La asignatura "Derechos de Autor y Derechos Conexos" para pasar a denominarse "Derechos de Autor y Derechos Afines". La asignatura "Derecho de la Propiedad Industrial" pasa a desdoblarse en "Derecho de la Propiedad Industrial I" y "Derecho de la Propiedad Industrial II". Se revisan y modifican resultados de aprendizaje y contenidos. Estas tres asignaturas, todas ellas de 6 ECTS, conforman la materia serán de carácter obligatorio y se impartirán durante el primer cuatrimestre. Se revisan las competencias asignadas a la materia, el cálculo de las horas de las actividades formativas y denominación de los sistemas de evaluación. o Se elimina la materia Derecho de las Nuevas Tecnologías de la Información (IT LAW). Se eliminan las asignaturas "Nuevas tecnologías y Derecho" y "Régimen Jurídico del Software y el Impacto de la Sociedad de la Información en la Propiedad Intelectual" aunque parte de sus contenidos pasan a formar parte de otras asignaturas del nuevo plan de estudios. o Materia 2: Aspectos Jurídicos Especiales en Materia de Propiedad Intelectual e Industrial y su Relación con las Nuevas Tecnologías. Respeta su carga crediticia 12 ECTS. Cambia su posición en el plan de estudios de Materia 3 a Materia 2, puesto que la materia verificada como Materia 2 "Derecho de las Nuevas Tecnologías de la Información (IT Law)" ha sido eliminada del plan de estudios. Cambia su denominación de "Aspectos Jurídicos Especiales en Materia de Propiedad Intelectual y Derecho de las Nuevas Tecnologías" a "Aspectos Jurídicos Especiales en Materia de Propiedad Intelectual e Industrial y su Relación con las Nuevas Tecnologías". Se elimina la asignatura "Contratos Tecnológicos, Instrumentos Internacionales de Propiedad Intelectual y Tutela Judicial". Se crea la asignatura

"Competencia Desleal y Secretos Empresariales". Se cambia la denominación de la asignatura "Propiedad Intelectual, Nuevas Tecnologías y Competencia" por "Propiedad Intelectual e Industrial, Nuevas Tecnologías y Competencia". Se revisan y modifican resultados de aprendizaje y contenidos que conforman la materia. Estas dos asignaturas, todas ellas de 6 ECTS, serán de carácter obligatorio y se impartirán durante el primer cuatrimestre. Se revisan las competencias asignadas a la materia, el cálculo de las horas de las actividades formativas y denominación de los sistemas de evaluación. o Materia 3: Gestión de Activos y Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial. Aumenta su carga crediticia de 12 ECTS a 18 ECTS. Cambia su posición en el plan de estudios de Materia 4 a Materia 3. Cambia su denominación de "Gestión de Activos y Derechos de Propiedad Intelectual" a "Gestión de Activos y Derechos de la Propiedad Intelectual e Industrial". Se modifican contenidos de la asignatura "Gestión y Comercialización de los Derechos de Propiedad Intelectual". Se modifica la denominación y contenidos de la asignatura "Gestión de los Derechos de Propiedad Intelectual en Diversas Disciplinas" que pasará a denominarse "Gestión de los Derechos de Propiedad Industrial en Diversas Disciplinas I". Se incluye una nueva asignatura "Gestión de los Derechos de Propiedad Industrial en Diversas Disciplinas II". Se revisan y modifican resultados de aprendizaje y contenidos de las asignaturas que conforman la materia. Estas tres asignaturas serán de carácter obligatorio y se impartirán durante el segundo cuatrimestre. Se revisan las competencias asignadas a la materia, el cálculo de las horas de las actividades formativas, la denominación de los sistemas de evaluación y la denominación de los sistemas de evaluación. o Materia 4: Trabajo Fin de Máster. Se revisa la asignación de competencias. Se añaden "Observaciones" relacionadas con la posibilidad de la realización del Trabajo Fin de Máster de manera grupal o individual.

#### 6.1 - Profesorado

Se actualizan las necesidades docentes para el nuevo plan de estudios, modificando el cuadro de perfiles de profesorado (se respeta el número de perfiles). Se mantiene el porcentaje de compromiso de profesores doctores (establecido en un 45,5%) y el de profesores doctores acreditados (establecido en un 27,3 %), ambos respecto al total del claustro, debido al carácter profesionalizante del máster. Se indica el número de horas docentes de dedicación al título no constando previamente este dato en la memoria del mismo. Se actualizan los textos adaptándolos al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019).

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y adaptarlos al VIII Convenio colectivo

nacional de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019) y a la realidad actual de UNIR actualizando tabla al segundo semestre del 2020. Se incluyen textos indicando los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualizan otros textos y datos de tablas del PDF de este criterio.

#### 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se actualiza el apartado únicamente para modificar texto donde se hace alusión a la denominación del máster.

#### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza la información presente en el apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados".

#### 11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos del responsable y correo electrónico a efectos de notificación.

#### 11.2 - Representante legal

Se actualizan los datos del correo electrónico a efectos de notificación.

#### 11.3 – Solicitante

Se actualizan los datos del solicitante y el correo electrónico a efectos de notificación.



Madrid, a 30/07/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina